

Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)



Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

ACHM
ASOCIACIÓN CHILENA
DE MUNICIPALIDADES



346 COMUNAS, UN SOLO CHILE

I. Información básica

¿Qué es el PMU?

- Es una fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad que facilita el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Equipo de División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

¿Cuáles son los fines del PMU?

- Mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del país, colaborar en la generación de empleo y contribuir a la seguridad ciudadana concordancia con los lineamientos que establezcan al respecto la Subsecretaria de Prevención del Delito (SPD), en lo que corresponde a ella.

Financia principalmente...

- Obras del tipo construcción, reparación, conservación, ampliación o reposición de servicios básicos; servicios sociales; infraestructura deportiva; pavimento de calles, pasajes y aceras; electrificación y alumbrado público; áreas verdes, plazas y juegos infantiles; edificios municipales; entre otros.

Visión

- Lo anterior, promoviendo los principios de sustentabilidad, sostenibilidad, adaptación al cambio climático, equidad de género, identidad cultural, justicia territorial y coordinación entre los instrumentos de planificación del Estado.

II. ¿Cómo opera el PMU?

- El PMU, hasta el año 2020 funcionaba con tres componentes: Línea Tradicional (ex IRAL, que venía desde su creación en 1993), Línea Emergencia y Cuenca del Carbón, este último, focalizado en las siete comunas del borde costero de la región del Biobío que fueron afectadas por el cierre de los yacimientos carboníferos que constituían su principal fuente laboral.

- Como resultado del Informe final de la Evaluación a Programas Gubernamentales (EPG), se concluyó que este componente no respondía a los parámetros regulares que sustentan ahora al Programa, por tanto, se separó la Cuenca formulándolo como una iniciativa aparte.

- Luego, con el objetivo de contribuir en mejorar la seguridad ciudadana y la calidad de vida de la población del país, surge el Convenio de Colaboración entre la SUBDERE y la SPD, asociado a la presentación de iniciativas que aborden problemáticas de seguridad a través del PMU.

- Hoy el PMU opera bajo tres líneas de acción: Línea Tradicional (ex IRAL), Línea de Seguridad y Línea de Emergencia. Las dos primeras poseen subprogramas propios; Línea Tradicional: Subprograma Tradicional, Subprograma de Superación de La Pobreza; mientras que la Línea de Seguridad: Sistemas de Tele protección (STP), Recuperación de espacios públicos (REP) e Iluminación peatonal (IP)

Marco legal

Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto de Ley (D.L.) N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

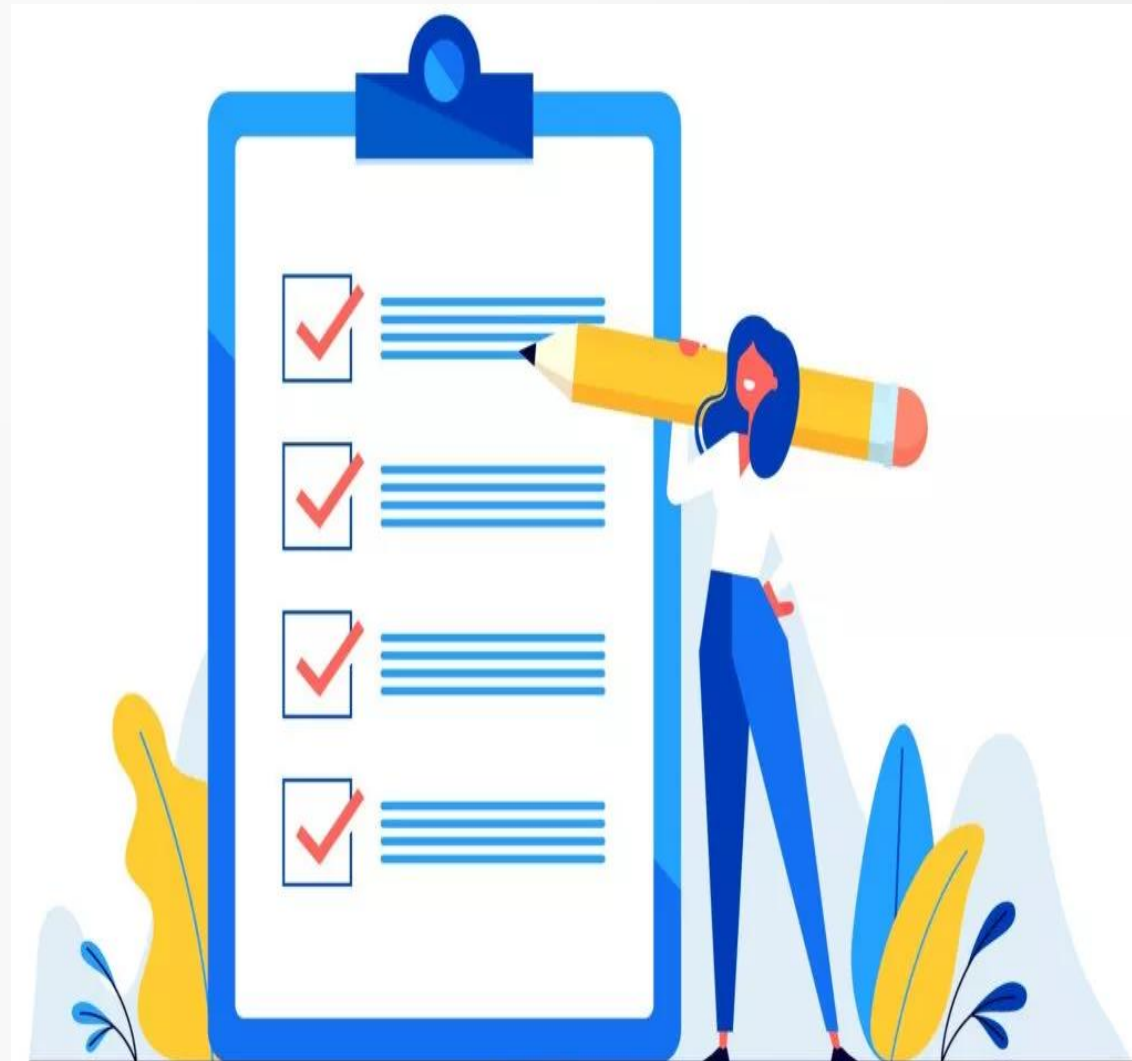
Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior, que Establece los Procedimientos y Criterios de Selección de Proyectos y Programas a Financiar con el PMU.

Ley N°19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministros y prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, en lo pertinente.

Resolución N°30, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

Procedimiento establecido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en su documento: "Normas, instrucciones y procedimiento de Inversión Pública".

Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Ordenamiento Local



III. De la postulación

Fundamental considerar que:

Cada proyecto debe ser concebido de manera independiente y autosuficiente, capaz de dar una respuesta integral a una necesidad de la comunidad local. No se financian etapas o partes de un proyecto de mayor cabida.

Toda la documentación presentada debe indicar la fecha de elaboración, y cuentan con un año de vigencia.

Para evitar que el proyecto quede en estado de "Observación", el/la usuario(a) debe seguir el orden de los campos específicos cuando suba la documentación requerida.

1. Ficha de identificación del proyecto

Nombre del proyecto

- No debe contener símbolos de ningún tipo y debe ser descriptivo de la intervención a realizar.
- Se sugiere la siguiente estructura:
 - **ACCIÓN SOLICITADA + INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR + ZONIFICACIÓN + COMUNA**
 - Ej.: REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°X, ARICA.

Identificar línea de acción

- Consignar el proyecto a una letra, considerando las siguientes definiciones:
 - **B: Línea tradicional (ex IRAL)**
 - **C: Línea Emergencia**
 - **SPD**

Asignar la tipología del proyecto

- Servicios básicos: infraestructura relacionada con luminaria y agua potable
- Vialidad: iniciativas que mejoren la situación de la comunidad en el traslado.
- Habitación de servicios públicos: iniciativas que intervengan locales para servicios públicos
- Equipamiento comunitario: iniciativas que permitan al desarrollo de actividades de encuentro, sociabilidad y seguridad ciudadana a nivel local.

2. Documentación mínima

a) Planos de Arquitectura

- Cortes, evaluaciones, detalles, emplazamiento, ubicaciones, rutas accesibles

a) Planos de Especialidades

- Dependiendo de la naturaleza del proyecto y todos los elementos gráficos que se estimen necesarios para la evaluación y posterior ejecución de la iniciativa.

Especificaciones técnicas

- Estas sólo deberán describir las partidas que se ejecutarán. Coherentes con las señales en el presupuesto, y firmado por un profesional competente en el área de construcción

Presupuesto desglosado

- Debe ser coherente con la modalidad de ejecución elegida (Licitación o Administración directa) y con el monto indicado en la fecha de ingreso.



Factibilidad

Oficio del Alcalde dirigido al Subsecretario(a) de SUBDERE.

- Para proyectos postulados a los subprogramas "C", y "SPD". Para la línea "B", sólo se requiere Oficio del Gobernador Regional.

Carta de apoyo a la población beneficiada respecto de la iniciativa presentada.

- Quienes deberán tomar conocimiento y validar el proyecto formulado.
- Esto para todos los proyectos presentados en las líneas "B", "C" y SPD.

Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo del inmueble donde se hará la inversión.

- En los casos cuya propiedad sea del Municipio, organización comunitaria o de quienes están indicados en la glosa presupuestaria.
- Para el caso de proyectos emplazados en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), será la Dirección de Obras Municipales (DOM) o Asesor Urbanista, quien deberá certificar dicha condición. En caso de que no exista, el documento deberá ser solicitado a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Aprobación técnica

- En virtud de la tipología y alcance de cada proyecto la ficha se deberá acompañar de ciertos documentos.

Certificado de factibilidad de suministro de agua potable, alcantarillado y electricidad.

- Emitido por las empresas proveedoras de los servicios, o de la entidad administradora del servicio.

Acuerdo del Consejo Municipal

- Para la mantención y/o gastos operacionales en obras que requieren de mantención a futuro.

IV. Revisión técnica y administrativa del proyecto

¿Cómo es el proceso?

- 1
- Los proyectos deberán ser ingresados a la plataforma Subdere en línea www.subdereenlinea.gov.cl, al cual se accede ingresando el usuario y contraseña de acceso; con toda la documentación correspondiente.

- 2
- Una vez postulado un proyecto, se obtiene en la plataforma el estado "CREACIÓN MUNICIPAL". Cuando el Municipio adjunta la documentación obligatoria, envía la solicitud a "REVISIÓN URS" (Unidad Regional SUBDERE).

- 3
- URS respectiva, revisa técnica y administrativamente el proyecto. **De cumplir con los requisitos...**

Los proyectos postulados a los subprogramas "C" pasan a "EVALUACIÓN TÉCNICA".

El/la Gobernador(a) Regional revisará el proyecto, visándolo mediante un oficio dirigido al Subsecretario/a, en el que solicita la aprobación del proyecto. Cumplido este procedimiento, pasa a estado "EVALUACIÓN TÉCNICA".

Los proyectos postulados a la línea "B" pasan a estado EN REVISIÓN GOBERNADOR REGIONAL.

Los proyectos postulados a la línea SPD pasan a estado EN REVISIÓN SPD.

En el caso de proyectos (SPD), estos son revisados en la plataforma por la Subsecretaría correspondiente, incluyendo la visación en el campo debido.. Cumplido este procedimiento pasa a estado de EVALUACIÓN TÉCNICA.

4

Los proyectos que se encuentran en estado EVALUACIÓN TÉCNICA serán revisados por el SUBDERE nivel central. En el caso de cumplir con todos los requisitos técnicos y administrativos solicitados por el programa, obtendrán el estado de ELEGIBLE

Si existiese alguna observación, serán devueltos al Municipio por la plataforma para su corrección.

V. Modificación de proyectos o suplementos

Modificaciones

Las solicitudes por cambio de modalidad de ejecución, cambios de emplazamientos o ubicación, modalidades de partidas y obras extraordinarias, deberán ser enviadas directamente a la URS correspondiente. Se deben tener en cuenta las consideraciones establecidas en la Resolución N°5374 de la SUBDERE.

Suplementos

La postulación debe cumplir con las exigencias propias de un proyecto, además de la normativa de compras públicas y de las bases de licitación, en el caso que corresponda.

El requerimiento debe obedecer a imponderables, no previstos en la presentación del proyecto, fortalecer la propuesta y mantener el objetivo original lo que tendrá que estar fundado por la municipalidad de forma obligatoria.

✓ En casos plenamente justificados se podrá superar porcentaje del monto fijado para un suplemento, previa evaluación de los nuevos costos.

La aprobación del suplemento dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Proceso de petición

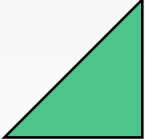
URS revisará la documentación e informará eventuales observaciones, las que deberán ser resueltas por la Municipalidad para poder proceder a emitir un informe preliminar (positivo o negativo), el que deberá ser acompañado con la documentación de respaldo a la SUBDERE central.

La SUBDERE del nivel central emitirá un oficio en respuesta al Alcalde con copia a la URS.

Es obligación del Municipio subir los nuevos antecedentes a la Bitácora del proyecto en la plataforma.

Nivel central SUBDERE subirá el oficio en respuesta a la bitácora del proyecto en la plataforma Subdere en línea.

VI. De la ejecución



Las Municipalidades deben efectuar los pertinentes llamados a licitación conforme a las normas de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, o proceder a la ejecución del proyecto mediante Administración directa, según se precisó en la ficha de postulación.

Una vez llevado a cabo el proceso anterior según sea el caso, la municipalidad deberá ingresar según corresponda, los antecedentes necesarios para dejar en estado de EJECUCIÓN el contrato.

✓ Toda la documentación sobre la contratación y hechos significativos en materia de rendición debe ser completa, exacta y facilitar el seguimiento de las especificaciones técnicas, fases, montos y plazos acorde al proyecto aprobado.

✓ Es fundamental que la obra se realice en los tiempos programados en informados a la SUBDERE, con objeto de optimizar la ejecución presupuestaria del Programa. El incumplimiento de lo anterior podrá influir en la aprobación de nuevos proyectos.

VII. De la solicitud de giro

La solicitud de los giros se deberá realizar en <http://www.subdereenlinea.gov.cl/>.

Se llevarán a cabo siempre y cuando la Municipalidad solicitante de los recursos haya enviado dentro del periodo los informes de rendición mensual, tanto en <http://www.subdereenlinea.gov.cl/> como en <http://www.subdereenlinea2.gov.cl/>.

❖ De no cumplir con este requisito la solicitud de remesa será devuelta al Municipio.

La plataforma Subdere en línea presenta dos tipos de solicitudes de recursos, que se asigna automáticamente al momento de solicitar la primera transferencia, independiente de la modalidad de ejecución aprobada: a) solicitud "por anticipo" y b) solicitud "contra estado de pago".

vSe requiere una documentación mínima para las solicitudes de giro, la que irá variando dependiendo la modalidad de ejecución.

VII. Rendiciones mensuales

Las Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas.

Conforme a las normas contenidas en la "Resolución N°30" de la Contraloría General de la República.

Para ello, entregará los informes de actividades, correctamente respaldados para la aprobación de la SUBDERE.

❖ En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la Municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

	\$219,878	\$225,578		
	\$177,841	\$178,841		
	\$555,801	\$544,055		
	\$197	\$77,137	\$75,594	
	2,458	\$383,750	\$366,056	
	\$1,874	\$58,780	\$57,605	
	78,390	\$74,471	\$72,981	
	216,614	\$1,149,939	\$1,116,953	
	309	\$299,352	\$303,740	\$308,000
	01	\$1,070,826	\$1,040,488	\$1,031,560
		\$95,013	\$79,113	\$76,465
		\$95,013	\$79,113	\$76,465
		\$85,166	\$85,166	\$92,629
		\$92,629	\$92,629	\$92,629
and Equity	\$1,216,614	\$1,149,939	\$1,116,953	\$1,107,458

VIII. Del término del proyecto

Se entenderá por proyecto finalizado, cuando la obra se encuentre totalmente terminada y la Municipalidad haya recibido la última transferencia correspondiente al 100% del monto aprobado.

A su vez, para proceder el cierre de la iniciativa, se deberá contar con la rendición total de los recursos ejecutados.

Para el caso del PMU en la plataforma existen dos tipos de cierres:

Cierre por "No Ejecución"

- Si existe un proyecto aprobado con anticipo transferido y no existe la posibilidad de ejecutar, el Municipio deberá hacer el reintegro del anticipo a la Tesorería General de la República y solicitar mediante oficio la anulación de la asignación de los recursos otorgados al proyecto, a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl/>, en el botón "REINTEGRO".
 - ⑩ Todo reintegro por no ejecución debe ser subido únicamente en la ficha de cierre.
 - ⑩ Una vez revisado el reintegro en plataforma, se procederá a realizar la Resolución que deja sin efecto la asignación de recursos, quedando el proyecto en estado "DEJADO SIN EFECTO".
 - ⑩ Si el municipio quiere repostular el proyecto, deberá hacerlo desde el inicio.

Cierre normal

- La Municipalidad deberá ingresar la ficha de cierre del proyecto en la plataforma.